

Republica Peruana.

Fortaleza de la Independencia Mayo 27 de 1826.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

D. D. Don Juan Larrea y Lozada.

Lima Mayo 31 1826.

Pase al Administrador de la Aduana para que por uno de los vices se ha instaurado al Supremo Gobierno con la nueva se avaluen las especies que se expresan en esta nota, y se expidan las providencias respectivas a su tenore.

El General en Jefe Sr. Bartolomé Salom ha hallado en el Pueblo de Bella Vista treinta y tantas Anclas, unas para de algodón y un poco de lino para vestir para que se vendan y su importe entran en el Tesoro Publico.

D. D. Señalé Larrea quiere comprar dos Anclas y lo consulta al V. S. D. para que si es conveniente se me de la orden para venderlas con presidente taracion de peitos y que en su consecuencia entere su valor en la Hacienda General.

Dios que al V. S. D.


Don P. Ribadeneyra



O. L. 151-54
MH-OLISI
CAJ. 57
DOC 60
FOL. 2

El mo. Son

El Administrador G^{ral} de la Aduana
 en vista de esta Not^a del S.^o G^o del Callao
 y del S^up^o Dec^{to} de 31 de Mayo lo q^e puede
 decir es: Que en la actualidad solo hay un
 V^o al Administrador V^o p.^a el barto despacho q^e ocurre en esta
 Aduana q^e lo es d.^o José Quiroga de querte
 q^e absoluta^{te} puede separarse sin causar
 graves perjuicios al Estado y al Comercio;
 p.^a hallarse el otro d.^o Manuel Cogy enfer-
 mo e incapaz p.^a ahora de ejercer las fun-
 ciones de su Empleo; pero puede substituirse
 todo con q^e se nombre un Comerciante de
 probidad y conocim.^{to} q^e satisficiera estas
 condiciones con intervencion del Jefe de Aduana
 p.^a el cumplim.^{to} de las Buques de mar q^e se previene en d^{ho} S^up^o Dec.
 de la Escuadra, haga aver^{se} sobre todo se dignara V^o E. resolver lo q^e fue-
 re de su justo agrado Lima Junio 12 de 1826.


 P.O. de S.L.





42-181-24

Lima y

Junio 26 / 1826.

2

Por recibido en esta Jha: pare al Jefe de
del Callao, a fin de q. nombre un sugeto
de providad y conocimiento entre los residentes
en aquel Puerto, q. avale en presencia y
p. ante el Escribano de la Rta las pacas de
algodon, y legia q. se expresan en este expd,
de cuyo remate se fixara a una comi-
nacion la dilig. oportuna, q. subscribi-
ran todos los concurrentes; devolviendose
ala posible brevedad p. a dirigirla al Sup.
Gov. en la invelig. seg. debe generalizarse
entre dicho docum. el num. de las pa-
cas, y el peso de la legia -

Manana al Callao 27. de Jun. de 1826 -

Combrase a D. Blas Roman, q. hara
la debida preparacion al cargo, y proceda
se segun se previene

Omnialy

Inmediatamente lo el Sr. a la rma hize
saber a D. Blas Roman el nombramiento
hecho en su persona & perito, quien acepto el
cargo y prometio desempenarlo segun su leal
saber y entender, lo firmo de xpe

Blas Roman

Juan Bererra
Sr. de rta

En cumplimiento de lo q^d se ordena en
la Nota antecedente: El Sr. Alcaide de esta
villa Dⁿ Miguel Duenas asociado al Perito
nombrado D. Blas Roman con mi asistencia
pasaron al Pueblo de Bellavista a efecto de
reconocer los anticuarios mandados abaluar
y puesto de manifiesto en un quanto alto de
la Poblacion un Monton de Algodon se
mando pesar, y produjo su peso diez q^d;
en cuya virtud atendiendo a hallarse suceso
y en mala condicion, el perito lo abaluo a
a ocho reales arroba.

Seguidamente pasaron a un cornal en
donde se encontro un Monton de Cenizas
embuelta en la tierra, la que se abaluo
en doce reales quintal p^o su mala condi-
cion. Con lo que se concluyo la opera-
cion que firmaron doy fee. Callao y
Julio cinco de mil ochocientos veinte y seis,
Miguel Duenas Blas Roman

Ante mi
Juan Perez
Sr. Alcaide

Ami Julio 6/326

Devolvere al Sr. Alcaide de esta villa
con la Nota correspondiente

[Signature]